

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** que instauró el señor **MICHAEL ALBERTO VARGAS CORTEZ** contra la sociedad **GÉNESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **SILVIA DEL PILAR BLANCO** o quien haga sus veces, observa el Despacho que reúne las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, pues se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar mandamiento de pago por la suma de dinero convenida entre las partes en audiencia de conciliación celebrada el 20 de noviembre de 2020.

No se accede al reconocimiento de indemnización moratoria ni indexación, pues no hacen parte del título que sirve de fundamento a esta ejecución.

La presente decisión deberá notificarse personalmente a la demandada, conforme lo dispone el artículo 108 del CPTSS.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del señor **MICHAEL ALBERTO VARGAS CORTEZ** y contra la sociedad **GÉNESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **SILVIA DEL PILAR BLANCO** o quien haga sus veces, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CIENTO MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)** cuyo pago debía ser efectuado el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión a la ejecutada conforme lo dispone el artículo 108 del CPTSS, ordenándole cumplir con el pago de las sumas de dinero determinadas en la presente providencia dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su notificación personal y haciéndole saber que dispone de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones, términos que corren simultáneamente. (Art. 431 y 442 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: MICHAEL ALBERTO VARGAS CORTEZ
EJECUTADO: GÉNESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2019-00357-01

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

990d96f06fb3c80adb86fdc9b21aa444a833d2c1576585d4696ce590501822e5

Documento generado en 03/03/2021 03:32:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**